



REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO QUE INDICA.

Cabrero, 11 de Diciembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5791

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 4521 de 04/12/2015 aprueba Convenio Complementario Programa Mantenimiento de Infraestructura.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio complementario suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 29 de Octubre de 2015, sobre Convenio Complementario Programa Mantenimiento de Infraestructura.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 4521 de 04/12/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-025, Mantenimiento de Infraestructura, res. 4521 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



POR ORDEN DEL
ALCALDE



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./JSP./NRF./ESR./rcht.

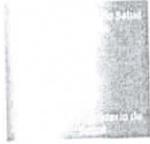


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud

*Qui. Christa
Arduo Coxus*
14



REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS DE
APS MUNICIPAL CON MUNICIPALIDAD DE
CABRERO.

Dra. MCA/JRV

[Handwritten signature]

004521

RESOLUCION EXENTA N° _____/

LOS ANGELES, 04 DIC. 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Complementario del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimiento de APS Municipal, de fecha 29 de Octubre del 2015, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución 1600/208 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio Complementario del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimiento de APS Municipal, de fecha 29 de Octubre del 2015, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; en virtud del cual se transfieren recursos adicionales por la suma de \$ 2.25.000, destinados al mantenimiento de infraestructura de las 4 Postas de Salud Rurales, dependientes del Departamento Comunal de Cabrero, y elaboración de planos eléctricos.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Presupuesto municipal Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Marta E. Caro Andia]

Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- F. Salud Div. At. Primaria
- F. Administración y Gestión de la Información, Min. de Salud
- **Servicio de Salud de CABRERO**
- U. Atención Primaria SS BB
- U. Asesoría Jurídica SS BB
- U. Auditoría SS BB
- U. Contabilidad SS BB
- E. Seguimiento de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes



CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Los Ángeles, a 29 de Octubre del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBIO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669 -K, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamiento, 4º piso, de la ciudad de Los Ángeles, y la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Las Delicias N° 355, Cabrero, representada por su Alcalde don **MARIO GIERKE QUEVEDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 30 de Marzo del 2015, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**, aprobado por Resolución Exenta N° 001780 del 20 de Abril del mismo año, en virtud del cual se transfirieron recursos por la suma de \$ 7.500.000 para construcción de baños con implementación y rampas para personas con discapacidad en la Posta de Salud Rural CHARRÚA.

SEGUNDO: El Servicio ha decidido la entrega de recursos adicionales, por la suma de \$ 2.250.000, recursos, que serán entregados en una sola cuota después de firmada la Resolución aprobatoria del presente Convenio.

TERCERO: Los recursos referidos serán destinados al mejoramiento de infraestructura de las 4 Postas de Salud Rural, dependientes del Departamento de Salud Comunal de Cabrero y elaboración de planos eléctricos.

CUARTO : Son aplicables a este Convenio Complementario todos los términos y condiciones estipulados en el Convenio referido en la cláusula Primera precedente de este instrumento.

QUINTO : El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio de Salud, y los dos restantes en el Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
CABRERO



MARTA CARO ANDIA
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD